



DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Coordinador Autonómico / Área de Prevención

MISIÓN

Gestionar los recursos de Prevención de su ámbito territorial con objeto de que se cumplan las directrices de la Mutua y se desarrollen las actividades preventivas según las normas funcionales establecidas por la Dirección de Prevención.

La actividad preventiva se desarrollará, conforme a las instrucciones y normativa legal vigente, con la finalidad de que las empresas asociadas adopten, con sus propios medios, sistemas eficaces de gestión dirigidos a reducir la siniestralidad y a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en materia preventiva.

FUNCIONES

- Gestionar la actividad de Prevención de su ámbito territorial, en todos sus aspectos funcionales, y en aquellos otros que específicamente le delegue el Director Autonómico o Territorial, según cada caso, coordinadamente con el Coordinador Territorial de Prevención.
- Planificar la actividad preventiva anual de Prevención de su Territorio teniendo en cuenta la normativa funcional interna y las líneas definidas en el Plan General de Actividades Preventivas y de aquéllos otros programas específicos que pudieran establecerse.
- Establecer las prioridades de actuación para los Consultores y Asesores Técnicos en Prevención del Territorio y en particular las aplicables en un ámbito superior al de un solo sector.
- Llevar a cabo peticiones para ser introducidas en los presupuestos de Prevención con propuestas de incorporación de recursos materiales y humanos.
- Garantizar el cumplimiento, por todo el personal de la organización territorial de Prevención, de sus obligaciones preventivas, en especial las derivadas del Plan General de Actividades Preventivas, así como el cumplimiento de las instrucciones y procedimientos de trabajo establecidos por la Dirección de Prevención en las actuaciones preventivas y hacer seguimiento de la actividad desarrollada, evaluando su eficacia en relación con la siniestralidad.
- Actuar como interlocutores de la Dirección de Prevención para establecer necesidades puntuales de empresas asociadas, que rebasan el nivel de responsabilidad de un Consultor/Asesor Técnico en Prevención o de un Director de centro asistencial.
- Facilitar el apoyo, que puntualmente sea necesario en un sector o empresa, de algún profesional del Territorio, de la Dirección de Prevención o de quién proponga ésta (ya sea de otros ámbitos de la Mutua o exteriores a la misma).
- Canalizar y gestionar la información ascendente y descendente, necesaria para el personal de la organización territorial de Prevención, para la Dirección Territorial y la Dirección de Prevención.
- Planificar la asistencia a la formación interna y a los actos externos de los Consultores y Asesores Técnicos en Prevención (Congresos, jornadas, etc.).
- Coordinar las sustituciones por bajas y la planificación de vacaciones para asegurar el servicio en el territorio.
- Cuando sea necesario, desarrollar cualquier función que corresponda a los Consultores/Asesores Técnicos en Prevención.



Dirección de Recursos Humanos

Coordinador Autonómico / Área de Prevención

Descripción del Puesto de Trabajo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Coordinador Autonómico / Área de Prevención

FUNCIONES

- Gestionar la colaboración técnica especializada del personal de PR en los procesos de estudio de puestos de trabajo y de exposición a riesgos laborales para el análisis y valoración de incapacidades laborales y determinación de contingencias, llevando a cabo la correspondiente coordinación con las Direcciones Autonómicas funcionales implicadas.
- Gestionar las actuaciones a llevar a cabo en su ámbito territorial para el logro de los objetivos y cumplimiento de los procedimientos establecidos respecto al sistema de incentivos para la prevención (Bonus), recabando el apoyo de la estructura administrativa del Territorio.
- Fomentar la presentación de candidaturas a los Premios Asepeyo en PRL por parte de las empresas mutualistas.



REQUERIMIENTOS

<u>PERFIL ACADÉMICO</u> Titulado Universitario Superior o Técnico de carreras tecnológicas (preferiblemente Ingeniería) Certificación de formación como Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Artículo 37 y anexo VI del R.D. 39/1997) <u>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</u> Preferiblemente con las especialidades de Seguridad en el Trabajo o Higiene Industrial, emitido por entidad homologada. <u>NORMAS / PROCEDIMIENTOS</u> Cumplimiento de instrucciones, circulares y manuales publicados. Normativa específica en prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento vigente.	<u>IDIOMAS</u> Castellano. Oficiales de la Comunidad Autónoma. <u>EXPERIENCIA</u> Experiencia interna en Prevención. <u>INFORMÁTICA</u> Dominio de las aplicaciones Office y herramientas informáticas corporativas. <u>MOVILIDAD</u> Según empresas asociadas de su ámbito de actuación.
---	--

Relaciones con otros departamentos:

Personal Administrativo, personas de dirección en el territorio y representantes territoriales de las diferentes áreas.

Relaciones externas:

Empresas.

Comités / Comisiones a los que pertenece:

Participará en cuantos comités le corresponda en función del cometido general y específico de sus funciones.